

no han podido ser notificadas en su último domicilio conocido, que el Ministro del Interior dictó Orden en virtud de la cual se revoca la correspondiente declaración de utilidad pública:

Casa Regional de Valencia, de Badajoz. Expediente: 214.

Casa Regional de Málaga Círculo Malagueño, de Barcelona. Expediente: 4809.

Patronato Pro Rehabilitación de Subnormales del Besós, de Barcelona. Expediente: 8171.

Asociación Provincial de Jubilados Civiles de Profesiones Libres y Pasivos y Pensionistas Laborales de Barcelona, de Barcelona. Expediente: 10053.

Organización Social Montserrat, de Barcelona. Expediente: 14496.

Patronato del Hospital Oncológico de Cataluña y Baleares, de Barcelona. Expediente: 15230.

Asociación de Minusválidos Paralíticos Cerebrales de Barcelona, de Barcelona. Expediente: 19254.

Asociación Enfermedad Motriz Cerebral San Juan de Dios (ASEMOCE-SJD), de Sant Joan Despí (Barcelona). Expediente: 22005.

Associació Catalana D'Informació i Ajut al Toxicòman Associat, de Barcelona. Expediente: 38614.

Associació Catalana per la Lluita contra la Droga, de Barcelona. Expediente: 53935.

Casa de Menorca, de Palma de Mallorca. Expediente: 4316.

Casa de Cataluña en Valencia, de Valencia. Expediente: 5382.

Centro Asturiano de Valencia, de Valencia. Expediente: 10331.

Club de Ancianos Jubilados e Inválidos del Barrio del Cristo, de Quart de Poblet (Valencia). Expediente: 10654.

Dicha Orden se encuentra en las oficinas del Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior, calle Cea Bermúdez, 35-37, planta baja, de Madrid. Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiendo interponerse previamente recurso potestativo de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación de esta Orden, según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 22 de abril de 2002.—El Secretario general Técnico, Eugenio López Álvarez.—18.688.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto clave: 39-J-3580 «Mejora local. Modificación de enlace N-IV, autovía de Andalucía, punto kilométrico 270,800. Tramo: La Carolina. Término municipal de La Carolina».**

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras, de 3 de agosto de 2001, se aprueba el proyecto de construcción antes indicado, y en 21 de marzo de 2002 se ordena a esta Demarcación la incoación

del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras clave del proyecto: 39-J-3580 «Mejora local. Modificación de enlace N-IV, autovía de Andalucía, punto kilométrico 270,800. Tramo: La Carolina. Término municipal de La Carolina».

Al tratarse de obras incluidas en el «Programa de Actuaciones Prioritarias en Carreteras» (PAP-CA), la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación está declarada de urgencia conforme al artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social. En consecuencia, la tramitación del expediente expropiatorio se ha de ajustar al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Por tanto, esta Demarcación, en uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Carolina, así como en el de esta Demarcación y en la Unidad de Carreteras de Jaén, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término municipal de La Carolina.

Lugar: Ayuntamiento de La Carolina.

Día: 3 de junio de 2002, a las diez horas.

Además de los medios citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados mediante citación individual, y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «Jaén» e «Ideal» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplada en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la LEF para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (avenida de Madrid, número 7, 18071 Granada), o en la Unidad de Carreteras de Jaén (calle Arquitecto Berges, número 7, 23071 Jaén), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

El plano parcelario y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Granada, 22 de abril de 2002.—El Jefe de la Demarcación, Domingo Quesada Martos.—19.128.

**Resolución y convocatoria fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación motivado por las obras del proyecto: «Autovía de Córdoba a A-92, CN-331, de Córdoba a Málaga. Tramo: Montilla-Aguilar de la Frontera (N). Término municipal de Montilla». Provincia de Córdoba.**

La Dirección General de Carreteras, con fecha 26 de noviembre de 2001, aprueba el proyecto de construcción arriba indicado, siendo de aplicación la disposición adicional tercera de la Ley 19/2001, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 20), a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. Con fecha 17 de enero de 2002, se ordena el inicio del correspondiente expediente de expropiación. La tramitación de éste se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF, y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que al final se incluye, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba», y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Montilla, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras de Córdoba, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el Ayuntamiento de Montilla, en el día y hora que se indican en dicha relación.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en diarios provinciales y en el «Boletín Oficial del Estado». Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (original y fotocopia de las escrituras), y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la LEF, para que, en el plazo de quince días (que conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrá prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación) los interesados puedan formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras, avenida de la Palmera, 24-26, 41012 Sevilla, o en la Unidad de Carreteras de Córdoba, avenida de los Mozárabes, 1, 14071 Córdoba, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Sevilla, 22 de abril de 2002.—Manuel Ríos Pérez.—18.286.